



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00858529- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota del estudiante BURGOS MARTINEZ, SANTIAGO, DNI 29964038, quien solicita reconocimiento de materias cursadas y aprobadas en las carreras de Abogacía de la Facultad de Derecho y de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que en orden 13, el profesor Hernán Bouvier otorga equivalencia entre las materias Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho de la carrera Abogacía y la materia Filosofía del Derecho de la Licenciatura en Filosofía.

Que el profesor Luis Urtubey, dictamina que no corresponde otorgar la equivalencia entre materias de la Licenciatura en Comunicación Social y Abogacía por la materia Lógica I de la carrera Licenciatura en Filosofía, dado que los contenidos presentados no alcanzan a cubrir parte significativa de la materia.

Que el profesor Juan Barri, decide otorgar equivalencia parcial entre las materias Sociología Jurídica de la carrera Abogacía y Teorías Sociológicas I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, debiendo el estudiante rendir un coloquio de las unidades 5, 6 y 7 del programa vigente de la materia Sociología de la Licenciatura en Filosofía.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante BURGOS MARTINEZ, SANTIAGO, DNI 29964038 en la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, equivalencia total en la materia (12-00077)

FILOSOFÍA DEL DERECHO con nota A (Aprobado)

ARTÍCULO 2º: OTORGAR equivalencia parcial en la materia (12-00033) SOCIOLOGÍA, debiendo el estudiante, realizar el examen correspondiente a las unidades 5, 6 y 7 del programa vigente.

ARTÍCULO 3º: NO OTORGAR equivalencia en la materia (12-00012) LÓGICA I.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

ib